

-----**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2018-2021**-----  
 -----**DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO**-----  
 -----**ACTA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO**-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS **10:50** HORAS DEL DÍA **05 DE OCTUBRE DE 2021**, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, 64 Y 128 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO TOMADO EN LA 68ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.-----
2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.-----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. ASUNTO REFERENTE AL EXPEDIENTE 174/2DA. SALA/2018.-----
5. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESENTE ENTREGA-RECEPCIÓN 2021.-----
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

**1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.**-----

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, REALIZA EL PASE DE LISTA Y DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, LA SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA Y LOS REGIDORES: C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ, C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO, ING. JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGÓN, C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS, C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI, C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA E ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ, NO ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LA SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA Y LOS REGIDORES C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ QUIEN JUSTIFICA CON ASISTENCIA MÉDICA, C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA Y LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS, POR LO TANTO, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ESTANDO PRESENTES **SEIS** MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.-----

**2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.**-----

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MOISÉS GUERRERO LARA**, DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL Y DA POR LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**ACUERDO.** - SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 6 VOTOS.**-----

**4. ASUNTO REFERENTE AL EXPEDIENTE 174/2DA. SALA/2018.**-----

EL **REGIDOR C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI**, MANIFIESTA EN ESTE PUNTO SU INTERVENCIÓN ES ENCAMINADA EN PREGUNTAR A LA SINDICO DEL AYUNTAMIENTO Y AL NO ESTAR PRESENTE EN LA SESIÓN DE FORMA JUSTIFICADA DESEA EXTERNAR SU CUESTIONAMIENTO DIRIGIDO A LA SINDICO, DERIVADO DEL DOCUMENTO EL LE PREGUNTA ¿QUIÉN DE LAS PERSONAS QUE AUTORIZÓ EN EL EXPEDIENTE 174/2DA.SALA/2018 PRESENTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN SEGÚN OFICIO QUE LES PRESENTÓ EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN DONDE ANEXA EL ACUERDO RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE CITADO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EMITIDO POR LA 2ª SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO QUE A LA LETRA DICE: POR LO QUE HACE A LA PRIMERA PROMOCIÓN PRESENTADA POR EL AUTORIZADO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, SE TIENE POR RECIBIDO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN PROMOVIDO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL 12 DE AGOSTO DE 2021 DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 308 FRACCIÓN II Y 309 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO**, SEÑALA QUE DERIVADO DE ESTOS OFICIOS QUE HAN ESTADO RECIBIENDO EN REGIDURÍA POR PARTE DE LA SINDICO PUES ES MUY PREOCUPANTE QUE NADA MAS SE MANDE INFORMACIÓN A MEDIAS, ENTONCES ELLA AYER SE PRESENTO CON LA SINDICO PARA PEDIRLE EL DOCUMENTO DE RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE HABÍAN INTERPUUESTO EL CUAL LE DIJO QUE NO TENÍA CONOCIMIENTO Y QUE NO LO TENÍA AHÍ, FUE A LA OFICINA DE JURÍDICO, ELLA LE DIJO QUE LO TENÍAN EN EL JURÍDICO, FUE PERO SI REALMENTE ELLA FUE A SOLICITARLO PERSONALMENTE Y LE DAN LA INSTRUCCIÓN QUE SOLAMENTE POR OFICIO, EL CUAL NO LO HIZO, POR LO CUAL SE DIO A LA TAREA DE PLATICAR, DE TENER REUNIÓN CON LOS REGIDORES DE COMO LOS ESTÁN DETENIENDO CON ESTA INFORMACIÓN EN LA CUAL SON PARTE DE Y NO LES ESTÁN DANDO LA INFORMACIÓN CORRECTA, POR LO TANTO ELLA EN LA SESIÓN 118 TAMBIÉN DIJO EN SU INTERVENCIÓN QUE ELLA NO HABÍA DADO NINGUNA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PUSIERA ESE RECURSO Y PUES SIGUE NO TIENEN RESPUESTA EN NADA, POR LO TANTO ELLA SOLICITA QUE HAYA UN RECESO PORQUE NO ESTÁN LAS PERSONAS AQUÍ INVOLUCRADAS EN ESTE ASUNTO QUE ES LA SINDICO, QUE ES NUESTRA REPRESENTANTE LEGAL Y EL DE ASUNTOS JURÍDICOS TAMPOCO HA LLEGADO, ENTONCES ELLA SI REQUIERE DE UN RECESO PARA QUE LES DEN TODAS LA EXPLICACIÓN NECESARIA EN ESTE ASUNTO.-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA**, MANIFIESTA QUE- A SOLICITUD DE LA REGIDORA HERNÁNDEZ DECRETA RECESO POR TIEMPO INDEFINIDO.-----

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, REFIERE QUE SIENDO ASÍ EN BASE A AL DECRETO QUE HACE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EXISTE YA EL DECRETO POR TIEMPO INDEFINIDO HASTA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE SINDICO MUNICIPAL PALOMA SIMENTAL ROCHA Y EL ASESOR JURÍDICO.-----



Municipio de Apaseo el Grande  
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro  
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
 Tel. (413) 1582005  
[apaseoelgrande.gob.mx](http://apaseoelgrande.gob.mx)

J. Moisés Guerrero Lara  
 Paloma Simental Rocha  
 Samuel Cabrera Lazarini  
 EMA Hernández Arellano

*[Firma manuscrita]*



EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA**, MANIFIESTA QUE SIENDO LAS 13:25 HORAS SE REANUDA LA PRESENTE SESIÓN PARA QUE SIGA CON EL ORDEN DEL DÍA.

SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, MANIFIESTA QUE UNA VEZ RETOMADA LA SESIÓN, SE ESTÁ DESAHOGANDO EL PUNTO NO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL ASUNTO REFERENTE AL EXPEDIENTE 174/2DA.SALA/2018, HUBO 2 PARTICIPACIONES LA PRIMERA DEL REGIDOR SAMUEL CABRERA LAZARINI, POSTERIORMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA EMA HERNÁNDEZ ARELLANO.

EL **REGIDOR C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI**, REFIERE QUE DERIVADO LE PREGUNTA A LA SINDICO ¿QUIEN DE LAS PERSONAS QUE AUTORIZO EN EL EXPEDIENTE 174/2DA.SALA/2018 PRESENTÓ EL RECURSO DE RECLAMACIÓN SEGÚN OFICIO QUE LES PRESENTÓ ELLA EL 21 DE SEPTIEMBRE EN DONDE ANEXA EL ACUERDO RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE CITADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO QUE A LA LETRA DICE: POR LO QUE HACE A LA PRIMERA PROMOCIÓN POR EL AUTORIZADO DE LA SINDICO MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, SE TIENE POR RECIBIDO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN PROMOVIDO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2021, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 308 FRACCIÓN II Y 309 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, MANIFIESTA QUE LES VA A PONER EN CONTEXTO, COMO USTEDES YA SABEN EN EL MES DE AGOSTO DENTRO DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO VIERON UN TEMA DONDE LES INFORMA LA PARTE ACTORA QUIEN DEMANDO AL MUNICIPIO QUE SE HABÍA METIDO UN RECURSO DE RECLAMACIÓN Y LES CUESTIONABAN A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SI TENÍAN CONOCIMIENTO DE QUIEN LO HABÍA INGRESADO BAJO LA ORDEN DE QUIEN Y DEMÁS, ESE TEMA YA LO VIERON EN UNA SESIÓN, POSTERIOR A ESO TUVIERON UNA MESA DE TRABAJO CON EL ÁREA JURÍDICO A LA CUAL ÚNICAMENTE ASISTIERON 3 MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO LOS DEMÁS NO ASISTIERON, DESCONOCE LA SITUACIÓN, TAMPOCO ASISTIÓ EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO AHÍ LES INFORMA LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL LIC. RAMÓN QUE QUIEN HABÍA INGRESADO ESE RECURSO DE RECLAMACIÓN FUE EL LIC. SALVADOR CUEVA QUIEN ES EL ASESOR JURÍDICO Y ES SUBORDINADO DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, COMO SABEN EL JURÍDICO ESTA CONFORMADO POR 4 PERSONAS QUE EN ESTE CASO PUES LA ENCABEZA EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO QUIEN ESTA AL PENDIENTE Y SOBRE TODO ESTA PUES AUTORIZANDO LOS MOVIMIENTOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE SU DIRECCIÓN, POSTERIOR A ESTO PUES VIENE EL SUBDIRECTOR DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO QUE ES EL LIC. FRANCISCO ZARATE Y MAS ADELANTE VIENE EL ASESOR JURÍDICO QUE ES EL LIC. SALVADOR CUEVA Y DESPUÉS TIENEN UN ENCARGADO JURÍDICO QUE ES EL LIC. RAMÓN, EN ESA MESA DE TRABAJO EL LIC. RAMÓN LES INFORMA QUE EL LIC. SALVADOR CUEVA FUE QUIEN INGRESO ESTE RECURSO DE RECLAMACIÓN, ESE ES UNA DE LAS RESPUESTAS, COMO USTEDES SABEN TAMBIÉN QUIENES ESTÁN APODERADOS PARA DAR RESPUESTA A ESTE EXPEDIENTE EN PARTICULAR QUE HABÍA EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PUES EN ESTE CASO LAS PERSONAS OPERATIVAS QUE ES EL LIC. SALVADOR CUEVA Y EL LIC. RAMÓN BAJO LA TUTELA Y LA OBSERVANCIA SIEMPRE DE SU AUTORIDAD QUE EN ESTE CASO ES EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, NO SABE QUE OTRA PREGUNTA.

EL **REGIDOR C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI**, SEÑALA QUE ENTONCES EL AUTORIZADO DE LA SINDICO MUNICIPAL, RESUMIENDO TODO, AL QUE HACE ALUSIÓN EN ESTE ESCRITO QUE LES HACE LLEGAR USTED, POR LO QUE SE HACE DE LA PRIMERA PROMOCIÓN PRESENTADA POR EL AUTORIZADO DE LA SINDICO MUNICIPAL.

LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, RESPONDE QUE LAS PROMOCIONES LLEGAN PRÁCTICAMENTE CADA SEMANA DESPUÉS DE ESA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO USTEDES HICIERON UN RECLAMO O UN LLAMADO DE ATENCIÓN HACIA SU PERSONA POR NO HABERLES INFORMADO DE COMO VA EL TEMA EN ESTE EXPEDIENTE EN PARTICULAR ES POR ESO QUE A PARTIR DE ESA FECHA ELLA A USTEDES LES ESTA DANDO COPIA DE TODAS LAS PROMOCIONES QUE SON RECIBIDAS EN EL PORTAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PONIÉNDOLES COPIA A USTEDES PERO ANTEPONIENDO PUES A TODO EL CUERPO JURÍDICO QUE YA LES MENCIONO HACE UN MOMENTO Y LE VUELVE A REPETIR LOS APODERADOS EN ESTE ASUNTO SON LAS PERSONAS OPERATIVAS DE ESTE JURÍDICO QUE EN ESTE CASO ES EL LIC. SALVADOR CUEVA Y EL LIC. RAMÓN BAJO LA TUTELA DE SU SUPERIOR QUE ES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, QUIERE HACER UN COMENTARIO EN RELACIÓN AL ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ES MUY CLARO EN CUANTO A LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA QUE DEPENDE DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO Y USTED HA DE TENER MUY CLARO, INSISTE EN NOMBRAR A LA SECRETARIA Y PARA EFECTOS DE QUE SE PUEDA DELIBERAR ADECUADAMENTE QUE UN PROCESO JURISDICCIONAL SOLAMENTE QUIEN TIENE LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA REPRESENTAR ESTE AYUNTAMIENTO ES USTED, Y QUE USTED AL FINAL DECIDE A QUE PROFESIONISTAS A QUE ABOGADOS DARLES AUTORIZACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE EN EL CASO USTED DECIDIÓ DÁRSELO A 2 PERSONAS, INSISTE EN HABLAR DE LA SECRETARIA PERO EL ARTICULO 23 FRACCIÓN I DICE APOYAR AL AYUNTAMIENTO, AL DESPACHO DEL PRESIDENTE, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O CUALQUIER DEPENDENCIA MUNICIPAL, EN ASUNTOS DE NATURALEZA JURÍDICA QUE LE SEAN SOLICITADOS CON ACUERDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ASISTIR LEGALMENTE A FUNCIONARIOS MUNICIPALES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA Y ALGUNOS OTROS CONCEPTOS, LA III REVISAR, ASESORAR Y OPINAR SOBRE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS, LA IV PREPARAR E INTEGRAR EL EXPEDIENTE RELACIONADO A AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO, LA V ELABORAR, REVISAR Y RUBRICAR EL VISTO BUENO DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, LA VI AUXILIAR AL PRESIDENTE, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O AL AYUNTAMIENTO DURANTE LAS SESIONES DEL CUERPO EDILICIO ENTRE OTRAS COSAS, LA VII REVISAR Y DISTRIBUIR ENTRE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEYES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL, VIII ORGANIZAR Y CONTROLAR EL USO DE EJEMPLARES DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ENTRE OTRAS COSAS, IX EMITIR OPINIÓN JURÍDICA PREVIO A REALIZAR LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO DONDE SEAN PARTE EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO O EL AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, X ATENDER A LOS DEMÁS ASUNTOS O COMISIONES QUE DE MANERA EXPRESA LE SEAN SOLICITADOS POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO O EL PROPIO AYUNTAMIENTO, XI ASESORAR Y CAPACITAR A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN MATERIA JURÍDICA Y XII LAS DEMÁS QUE CONFIEREN LAS LEYES Y REGLAMENTOS, COMO SE PUEDE VISLUMBRAR EN EL CASO DE UN EXPEDIENTE QUE SE LLEVA EN ALGÚN TRIBUNAL COMO ES ESTA SITUACIÓN

F. Moisés Guerrero Lara

[Handwritten signature]

Paloma Simental Rocha

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PUES QUIEN TIENE LA PERSONALIDAD LEGAL, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO ES LA SINDICATURA, LA SINDICO MUNICIPAL Y DE AHÍ USTED AUTORIZA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTE CASO AL ABOGADO QUE USTED CONSIDERE, EN ESTE CASO USTED HA HECHO MENCIÓN A QUE PROFESIONISTAS ENTONCES EL LE INVITARÍA A QUE EN ESE SENTIDO DIRECCIONAR LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA SON OTRAS NO PROPIAMENTE ASISTIRLA JURÍDICAMENTE EN UN EXPEDIENTE.

LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, DICE QUE ES CORRECTO ESTAS SON LAS FUNCIONES DEL ARTICULO 23 QUE LES HABLAN DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y SON LAS FUNCIONES QUE TIENE, SIN EMBARGO EL ARTICULO 22 LES DICE QUE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS Y FUNCIONALIDAD TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA: FRACCIÓN I SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, II SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, FRACCIÓN III SUBDIRECCIÓN DE JUECES CALIFICADORES, EN ESTE CASO PUES AQUÍ ESTA MUY CLARO QUE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEPENDE DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO Y POR LO TANTO TIENE QUE SER A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL PODER QUE SE LES DIO ES DE ACUERDO DEL ARTICULO 78 Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA, SE LOS DIO A LAS PERSONAS QUE YA LES MENCIONO HACE UN MOMENTO AL NO CONTAR CON PERSONAL DENTRO DE SU ADMINISTRACIÓN QUE INICIO DESDE OCTUBRE 2018 HASTA LA FECHA COMO SABE QUE HA CARECIDO TODO ESTE TIEMPO DE PERSONAS A SU CARGO, POR LO TANTO LE HICIERON ALLEGARSE MEDIANTE UN OFICIO, LE ALLEGARON ESTAS DOS PERSONAS PARA PODER ATENDER LOS ASUNTOS DEL MUNICIPIOS PORQUE NO SON ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE DE LA SINDICATURA, COMO SABEN LA SINDICATURA ES LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO POR LO TANTO A QUIEN ESTÁN ATENDIENDO FINALMENTE ES A UN MUNICIPIO NO A SUS PARTICULARIDADES EN SU OFICINA EL PODER SE LES DIO A ELLOS SI QUIEREN CHECAR ALGÚN TEMA Y SOBRE TODO EL SEGUIMIENTO A ESTE ASUNTO AQUÍ ESTA PRESENTE EL LIC. CUEVA QUIEN ES EL ASESOR DE JURÍDICO DE ESTA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA POR LO CUAL PUES ELLA LE SOLICITA SI USTEDES ASÍ LO QUIEREN ESTÁN ENTERADOS DEL TEMA PUES QUE PUEDA COMPARECER Y LE PUEDAN DAR LA PALABRA.

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO**, OPINA QUE ES NECESARIO QUE LES INFORME EL LIC. CUEVA PERO ANTES QUIERE PONER EN CLARO QUE EN LA SESIÓN NUMERO 118 QUE FUE CUANDO SE PRESENTO EL TEMA QUE NO FUE EN AGOSTO SINO EL 13 DE SEPTIEMBRE AHÍ HIZO SU INTERVENCIÓN DONDE ELLA COMO PERSONA INVOLUCRADA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO EN NINGÚN MOMENTO DIO AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR ESE RECURSO ENTONCES ELLA POR LO QUE ESTUVO, INVADIERON SU PERSONALIDAD COMO INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZAR ALGO QUE ELLA NO DIO EN NINGÚN MOMENTO MAS APARTE AYER SE PRESENTA EN LA OFICINA DE LA SINDICATURA PERSONALMENTE LE SOLICITA QUE LE FACILITARA ESTE RECURSO, ENTONCES LE DIJO QUE NO LO TENIA, NO LA TIENE ELLA EN LA SINDICATURA, VA A JURÍDICO Y LE PIDEN UN OFICIO PARA PODÉRSELO DAR, ELLA SABE QUE TODOS LOS ASUNTOS SE SOLICITAN POR OFICIO PERO SI SE SINTIÓ OFENDIDA POR ESAS DOS OFICINAS SUBDIRECCIONES, QUE LES ESTÁN INVOLUCRANDO A ELLOS COMO INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, NO SABE SI LOS DEMÁS ASÍ LO SIENTAN PERO ELLA HABLA POR ELLA, DONDE NO LES DAN TODA LA INFORMACIÓN LOS TIENEN A MEDIAS Y CREE QUE NO SE VALE, ALGUIEN AQUÍ ES UN RESPONSABLE QUIEN HAYA AUTORIZADO HACER ESO A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, ENTONCES ELLA SI SOLICITA SI ASÍ LO REQUIEREN TODO EL AYUNTAMIENTO O LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE EL LIC. LES ACLARE QUIEN AUTORIZO ESO Y EN QUE SE BASA ESE RECURSO PARA ELLOS PODER HACER UN ACUERDO COMO AYUNTAMIENTO, QUE EN SU PERSONA DIJO QUE EN LA OTRA SESIÓN DIJO QUE NO ESTABA DE ACUERDO PUESTO QUE NO SABEN NI DE QUE SE TRATA ESE RECURSO O DE QUE HABLA, ENTONCES ELLA SOLICITA QUE EL LIC. QUIEN LO INTERPUSO SI ESTA PRESENTE LES DE UNA EXPLICACIÓN.

LA **REGIDORA C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA**, DICE QUE ESTA EN LA MISMA POSTURA DE LA REGIDORA EMA, ELLA QUIERE SABER QUIEN AUTORIZO DARLE CONTINUIDAD AL EXPEDIENTE Y BAJO QUE ARGUMENTO JURÍDICO SE HIZO VALER.

LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, MANIFIESTA COMO REPLICA ELLA REALMENTE NO PUEDE PROPORCIONAR ALGO QUE NO TIENE, SI SE SINTIÓ OFENDIDA PUES LE PIDE UNA DISCULPA DE ANTEMANO ELLA NO TIENE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN LO TIENE EL ÁREA JURÍDICA, ENTONCES SI LE SOLICITARON QUE POR OFICIO SE HAGA PUES ESPERAR, NO TIENEN PORQUE NO DÁRSELO AUNQUE SABEMOS QUE ESTA EN PROCESO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN Y EL HACER CUALQUIER MOVIMIENTO O DARLO A CONOCER EN GENERAL PUES PUEDE ENTORPECER EL PROCESO ES POR ESO QUE CON ESA CONFIANZA SE DEJA EN EL ÁREA JURÍDICA, TAL VEZ LE DEBIERON DAR VISTA EN ESE MOMENTO, TAL VEZ NO DARLE COPIA PERO SI DARLE VISTA PARA QUE ESTE ENTERADA PERO TAMBIÉN LE COMENTO EL ÁREA JURÍDICA QUE PERSONALMENTE LA TUVIERON A USTED PARA DARLE EXPLICACIÓN, NO HAY PORQUE OFENDERSE, HAY UNA RESPUESTA NADA MAS QUE SI LE SOLICITARÍA QUE LE DIERAN VISTA DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN Y PUES ADELANTE SI NECESITAN DE SABER COMO VA EL PROCESO PUES AQUÍ ESTA EL EXPERTO QUE ES EL LIC. SALVADOR.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, COMENTA QUE NADA MAS PARA QUE TENGA ELEMENTOS DE DELIBERACIÓN EL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO MENCIONA QUE LOS SÍNDICOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: FRACCIÓN I. PROCURAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS INTERESES MUNICIPALES, FRACCIÓN II. REPRESENTAR LEGALMENTE AL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS QUE ESTE SEA PARTE Y PODRÁ DELEGAR ESTA REPRESENTACIÓN, SOBRE ESAS ATRIBUCIONES ESTAMOS DELIBERANDO.

EL **ASESOR JURÍDICO LIC. SALVADOR CUEVA ARANDA**, EXPONE QUE EN TODO PROCEDIMIENTO LEGAL CUALQUIERA QUE SEA EN EL CASO CONCRETO DEL AYUNTAMIENTO AQUÍ LA SINDICO ES LA REPRESENTANTE LEGAL SIN EMBARGO NO TIENE LOS CONOCIMIENTOS LEGALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE NATURALEZA ESTRICTAMENTE LEGAL POR ESA RAZÓN BUSCA LA ASESORÍA DEL ÁREA JURÍDICA, EN EL ÁREA JURÍDICA EXISTIMOS SU SERVIDOR QUE FUE DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO ASESOR JURÍDICO ES UN CARGO UN TANTO CUANTO QUE NO EXISTE INCLUSO EN EL ESQUEMA ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIN EMBARGO PUES ES EL QUE ASESORA TODAS LAS CUESTIONES LEGALES AL MUNICIPIO, DERIVADO DE ESAS CIRCUNSTANCIAS FINALMENTE CUANDO EXISTE ALGÚN PROBLEMA LEGAL COMO ES ESTE ASUNTO EN ESPECÍFICO, LA SINDICO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ATENDER DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL ESTE ASUNTO, AUTORIZA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA A LOS ABOGADOS QUE PUEDAN REPRESENTAR LOS INTERESES PROPIAMENTE DEL MUNICIPIO QUE LE DELEGADA LAS FACULTADES A TRAVÉS DE LA SINDICO MUNICIPAL, CONSEQUENTEMENTE EN ESTE ASUNTO EN ESPECIAL EL SINDICO LOS AUTORIZO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ARTICULO LES FACULTA A ELLOS COMO ABOGADOS A REALIZAR TODO TIPO DE INCIDENTES, TRAMITES, CONTESTACIONES INCLUSO PROMOVER RECURSOS, COMO ESA REPRESENTACIÓN LEGAL SE LAS OTORGA LA SINDICO PARA PROMOVER TODO LO QUE SE HAGA NECESARIO ATINGENTE AL ASUNTO ESPECÍFICAMENTE EN EL 174 DE LA 2DA. SALA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL Poder Judicial del Centro

Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
Tel. (413) 1582005  
apaseoelgrande.gob.mx



DE MANDATO A TRAVÉS DE LA SINDICO, PROMOVER EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO PROPIAMENTE, QUIEN ESTA DEMANDADO AHÍ EN ESE ASUNTO PUES ES EL AYUNTAMIENTO, EL MUNICIPIO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁN TODOS, PROMOVIÓ EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE ES UN RECURSO PERMITIDO EN EL PROPIO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ EL MAGISTRADO DE LA 2DA. SALA Y COMO YA DOCUMENTADO AQUÍ EN UN MOMENTO, EL MAGISTRADO YA ESTUVO EL AUTORIZADO ES EL, EL FIRMO ESE RECURSO DE RECLAMACIÓN, LOS TUVO POR PROMOVRIENDO ESE RECURSO DE RECLAMACIÓN, ESE RECURSO DE RECLAMACIÓN AL HABERSE ADMITIDO SEGURAMENTE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO LO TURNARON A CUALQUIERA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE SON 5 PARA QUE HAGA UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AL RECURSO QUE PROMOVIÓ, OBTIENE ESE PROYECTO DE RESOLUCIÓN VA EN FUNCIÓN DE LOS ARGUMENTOS QUE LOS OTROS ESTÁN MANEJANDO EN EL RECURSO DONDE ESTÁN PRETENDIENDO DESTRUIR LOS ARGUMENTOS DEL MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA AL RESOLVER DEL ASUNTO ESPECÍFICAMENTE, ENTONCES EL CREE QUE ESE RECURSO SE ESTARÁ RESOLVIENDO CUATRO O CINCO MESES, EL ESTIMA QUE 3 4 MESES ESTARÁ RESUELTO, NO SABIA QUE TENIA TERMINO PERO ESTÁN PRETENDIENDO DAR RESPUESTA PUNTUAL A SU PETICIÓN.

LA REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO, PRIMERAMENTE DA GRACIAS AL LIC. CUEVA POR DARLES LA INFORMACIÓN, PERO MANIFIESTA QUE AUN LE SIGUEN QUEDANDO DUDAS, SU DUDA ES ¿POR QUÉ ANTES DE DAR UNA INFORMACIÓN Y HACER ESTE TIPO DE RECURSO DE RECLAMACIÓN, NO SE LES INFORMO AL AYUNTAMIENTO, QUE ES LO QUE SE PRETENDE AHÍ, QUE ES LO QUE SE ESTA SOLICITANDO EN ESTE RECURSO DE RECLAMACIÓN? PRIMERO NO SABE QUE ES LO QUE SE ESTA SOLICITANDO; SEGUNDO PUES TIENE QUE SABER COMO AFECTADOS ELLOS COMO DEMANDADOS LO QUE QUIZÁ ELLOS NO SON LA AUTORIDAD QUE NOS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SINDICO PARA HACER TODO ESTE TIPO DE DARLES TODO ESTE TIPO DE INFORMACIÓN ACERCA DE TODO ESTE TRAMITE, PERO SI COMO DERECHO COMO PERSONA TIENE SABER QUE SE ESTA HACIENDO A SU NOMBRE.

LA SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA, HACE UNA PREGUNTA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUISIERA SABER EN QUE ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA O BIEN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO LES INDICA QUE LA PERSONA QUE COMPARECE TIENE ÚNICAMENTE 5 MINUTOS DE PARTICIPACIÓN, CONOCE SU REGLAMENTO Y SABE DE QUE CADA UNO DE LOS EDILES DE ESTE AYUNTAMIENTO TIENEN DERECHO A DOS PARTICIPACIONES CADA UNA DE 5 MINUTOS SIN EMBARGO SI LE CONTO 5 MINUTOS AL LIC. LE GUSTARÍA SABER CUAL ES EL FUNDAMENTO LEGAL CON EL CUAL SE ESTA CONDUCIENDO PUES PORQUE SI NO LE QUEDO CLARO A LA COMPAÑERA EMA PUES TIENE QUE EXTENDERSE MAS TIEMPO EL LICENCIADO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, RESPONDE A LA SINDICO QUE COMO BIEN CONOCE ELLA EL PROTOCOLO VA POR 5 MINUTOS Y EFECTIVAMENTE DE HECHO ESTABA A PUNTO DE PROCEDER A ELLO.

LA REGIDORA C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA, CUESTIONA, ¿EN QUE CONSISTE EL RECLAMO? ¿QUE ES LO QUE CONTESTARON? PARA ELLOS DELIBERAR.

LA REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO, MANIFIESTA QUE SU DUDA ES SI TIENE ESTA INFORMACIÓN ANTES DE CONTESTARLA POR QUE NO SE LES INFORMA EL PORQUE, PORQUE NO SE LES INFORMA ANTES DE CONTESTAR ESTOS ASUNTOS QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO ELLOS, ELLA COMO INTEGRANTE DE UNA DEMANDA Y SER MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO, SEGUNDO ¿EN QUE CONSISTE ESTE RECURSO DE RECLAMACIÓN O LOS INSTRUMENTOS COMO USTED LO NOMBRA?, QUE INSTRUMENTOS INTERPUSIERON PARA HACER ESTE INSTRUMENTO DE RECLAMACIÓN, CREE QUE ELLA NO ES PORQUE DIGA QUE ESA HACIENDO ALGO ILEGAL PERO COMO COMO FUNCIONARIA Y COMO MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO SI NECESITA SABER Y YA DESPUÉS DE ESTO NO SABE, QUIERE PROPONER DESPUÉS 5 MINUTOS MAS PARA PODER DELIBERAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO CUAL VA A SER EL ACUERDO QUE VAN A TENER COMO AYUNTAMIENTO NO SABE SI LE PUEDAN RESPONDER.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, COMENTA A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO LO ESTA SUBIENDO LA REGIDORA EMA HERNÁNDEZ ARELLANO, EL REGIDOR JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGÓN, EL REGIDOR GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ, LA REGIDORA GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA Y EL REGIDOR SAMUEL CABRERA LAZARINI Y POR LO TANTO Y CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR TIENEN LAS PARTICIPACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS, PORQUE SON EXPOSITORES DEL TEMA.

EL ASESOR JURÍDICO LIC. SALVADOR CUEVA ARANDA, MANIFIESTA QUE ELLOS COMO ABOGADOS DE LOS ASUNTOS DE NATURALEZA LEGAL, SEA CONTRA EL AYUNTAMIENTO, SEA CONTRA EL MUNICIPIO GENERALMENTE SALVO QUE SE LOS PIDAN DE MANERA EXPRESA NO PIDEN AUTORIZACIÓN PARA HACER SU TRABAJO, ES DECIR ELLOS EN NINGÚN ASUNTO DE NATURALEZA LEGAL, AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO EL CREE QUE TIENEN UNOS 40 ASUNTOS DONDE DEMANDAN AL AYUNTAMIENTO SI ELLOS ESTUVIERAN SUPEDITADOS A QUE USTEDES TUVIERAN CONOCIMIENTO DE CADA CASO EN PARTICULAR DE NATURALEZA LEGAL Y TOMARAN SUS DECISIONES A LO MEJOR CUANDO TOMARAN SUS DECISIONES SOBRE CUALQUIER CASO EN PARTICULAR YA SERIA DEMASIADO TARDE PARA IMPUGNAR, AHORA SI QUE LAS DECISIONES QUE EMITEN LOS TRIBUNALES, ES DECIR EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES HAY TÉRMINOS Y ESOS TÉRMINOS ELLOS LES LLAMAN QUE SON FATALES, SI ELLOS NO LO HACEN DENTRO DEL TERMINO ALGUNA ACCIÓN QUE ES LA APROBACIÓN DE UN RECURSO COMO LO ES EL OFRECIMIENTO DE ALGUNA PRUEBA, DE CUALQUIER ACCIÓN DE NATURALEZA LEGAL, PUES ESOS TÉRMINOS SE PIERDEN Y ES EN PERJUICIO DE LOS INTERESES QUE REPRESENTAMOS, NO TIENEN OBLIGACIÓN DE ESTAR INFORMANDO, CUANDO USTEDES LES PIDEN COMO EL CASO DE HOY, ACUDIÉRAMOS CON TODO GUSTO ACUDIMOS A ATENDER SUS INQUIETUDES, EL DÍA DE AYER SUPO DE SU INQUIETUD, EL INCLUSO FUE A BUSCAR A LA REGIDORA NO SE ENCONTRABA ELLA QUE REGRESABA MAS TARDE Y YA NO HUBO LA OPORTUNIDAD DE PLATICAR, PORQUE ELLA SABE CUANDO HA COMPARECIDO CON ELLOS LES DAN LA INFORMACIÓN QUE LES PIDEN, EN ESTE ASUNTO EN PARTICULAR TIENEN UN TERMINO MUY CORTO QUE SON 10 DÍAS PARA PROMOVER EL RECURSO PERO ESOS 10 DÍAS TIENEN QUE PONERSE A ESTUDIAR, ANALIZAR MUCHOS ASPECTOS DE NATURALEZA LEGAL QUE NO SON FÁCILES, ¿POR QUÉ? PORQUE SON ARGUMENTACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO JURÍDICO QUE SE HACEN VALER EN EL PROPIO RECURSO PRECISAMENTE DESTRUYENDO LOS ARGUMENTOS DEL MAGISTRADO AL RESOLVER O EMITIR SENTENCIA CON LA CUAL NO ESTÁN DE ACUERDO, INCLUSO SE TIENEN ELLOS QUE BASAR EN JURISPRUDENCIAS DEL TRIBUNAL FEDERAL PARA APUNTARLAS Y HACERLAS VALER DENTRO DEL PROCESO.

LA REGIDORA C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA, OPINA QUE EFECTIVAMENTE LA SINDICO TIENE LA FACULTAD PARA ELEGIR A SU ASESOR, PERO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL SEGUIMIENTO QUE SE LE ESTA DANDO A LA DEMANDA E INFORMAR EL ESTATUS Y SOBRE TODO PARA TENER CONGRUENCIA JURÍDICA, PORQUE NO LES HAN INFORMADO DEL SEGUIMIENTO Y



HASTA AHORITA LA INFORMACIÓN ES PARA UNA SENTENCIA QUE AFECTA EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, EN UN MOMENTO DADO HAY QUE RENDIR CUENTAS AL PUEBLO.

LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, RESPONDE QUE LE EXTRAÑA QUE DIGA QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO CUANDO EN DIVERSAS OCASIONES HA INGRESADO EL TEMA A ESTA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, UNA POR EJEMPLO EL 31 DE ENERO DE 2019 DONDE SE DIERON POR ENTERADOS DE LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTÍA DENTRO DE ESTE ASUNTO, OTRA PUES EL 21 DE MARZO DE 2019 ENTONCES SI SE LE HACE UN POQUITO EXTRAÑO QUE INDIQUE QUE NO ESTÁN ENTERADOS PORQUE FINALMENTE EN ESTAS FECHAS ELLA LES INDICO QUE EXISTÍA UNA GRAN PROBABILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO PUDIERA VERSE AFECTADO CON ESTA RESOLUCIÓN SIN EMBARGO PUES HASTA LE GUSTARÍA ENVIARLES EL ACUERDO AL QUE LLEGARON, USTEDES POR ACUERDO DE 9 VOTOS LE INDICARON QUE DERIVADO DEL EXPEDIENTE 174/2DA. SALA/2018 SE APRUEBA EVITAR PRONUNCIARSE AL RESPECTO HASTA QUE NO SE AGOTE EL PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL QUE ACTUALMENTE ESTA LLEVÁNDOSE EN LOS TRIBUNALES Y POR EL CONTRARIO ACOGERSE A LO QUE ES EL ARTICULO 78 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SINDICO MUNICIPAL, ENTONCES DESDE ESTA FECHA OBEDECIÓ LO QUE USTEDES 9 HABÍAN DETERMINADO QUE ERA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DENTRO DE LA JURISDICCION QUE EN ESTE CASO ERA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AHORITA DICE RENDIRLE CUENTAS AL PUEBLO, ELLA CREE QUE LO HA HECHO TODOS LOS DÍAS Y CADA QUIEN SABE LO QUE TRAE EN SU CONCIENCIA, LES QUEDAN POCOS DÍAS PARA IRSE TAL VEZ QUIEREN MEJORAR LAS COSAS EN LA ULTIMA SEMANA PERO YA NO ES TIEMPO YA CON ESTO LLEVAN 3 AÑOS DONDE NO QUISIERON LLEGAR A UN CONVENIO Y AHORITA NO TIENEN PORQUE DECIR QUE NO ESTABAN ENTERADOS.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, HACE UNA MOCIÓN DE ORDEN A LA SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA EN RELACIÓN A DIRECCIONARSE AL TEMA QUE LES ATAÑE.

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO** DICE A LA SÍNDICO QUE AQUÍ CON EL COMENTARIO QUE HACE DE LA NEGATIVA DE AYER DEL RECURSO QUE FUE A SOLICITAR A LA SINDICATURA, DICE QUE SI SE LE DIO EL SEGUIMIENTO PERO LE DICE QUE ELLA NO TIENE ESO, AHORITA LE QUEDO ESA PEQUEÑA DUDA, ESTA DE ACUERDO EN LO QUE SE DIO EN EL ACUERDO Y ESTA INFORMANDO QUE SI SE LE ESTA CUMPLIENDO DÁNDOLE SEGUIMIENTO PERO A ELLA LE DICE QUE NO TIENE EL RECURSO EN SU PODER.

LA **REGIDORA GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA**, COMENTA QUE LES ESTÁN LLEGANDO DOCUMENTOS RECIENTEMENTE QUE LES HACE LLEGAR Y DE AHÍ PARA ACÁ ELLOS NO HAN TENIDO CONOCIMIENTO DE QUE ES LO QUE ESTA SOLICITÁNDOSE, NADA MAS LOS DEJA Y SE VA, ENTONCES AQUÍ ELLOS NO PUEDEN DECIR QUE ELLOS LE DICEN QUE ES LO QUE HAGA, ELLA ES LA REPRESENTANTE SI ES MUY CIERTO PERO AL FINAL DE CUENTAS NO NOS HACE CONOCIMIENTO DE LO QUE ESTA HACIENDO.

LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, RESPONDE QUE PARA ACLARAR QUE YA LO DIJO AL PRINCIPIO DE LA SESIÓN CREE QUE NO LE PUSIERON ATENCIÓN A PARTIR DE LA SESIÓN 118 DEL 13 DE SEPTIEMBRE, LES ESTA HACIENDO LLEGAR LAS NOTIFICACIONES QUE LLEGAN AL PORTAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA A PETICIÓN DE TODOS USTEDES QUE SE VIO AQUÍ EN LA SESIÓN, A PARTIR DE ESA FECHA LES HA MANDADO NO PORQUE SEA UNA OBLIGACIÓN REALIZARLO SINO POR SU PETICIÓN Y EL MANDATO A LA MAYORÍA DE AYUNTAMIENTO SE LOS ESTA HACIENDO LLEGAR, SIN EMBARGO SABEN QUE EL ÁREA JURÍDICA ES MUY ACCESIBLE Y EN CUALQUIER MOMENTO LOS ATIENDE Y SIEMPRE CON LA MEJOR DISPOSICIÓN, A ELLA NUNCA SE HAN ACERCADO A SU OFICINA A SOLICITARLE INFORMACIÓN NO LA NIEGA, EL RECURSO DE RECLAMACIÓN NO LO TIENE Y SE LO PUEDE INDICAR AQUÍ EL LIC. SALVADOR ELLA NO LO TIENE EN SU PODER, SABE QUE EXISTE NO LO TIENE Y TAMBIÉN DE LO QUE COMENTA DE LAS ULTIMAS MOVIMIENTOS QUE LES HAN ESTADO LLEGANDO DE PARTE LA PARTE ACTORA EN RELACIÓN A QUE EXISTE UNA NEGATIVA FICTA POR LA FALTA DE INFORMACIÓN QUIERE DECIRLES QUE ESA SOLICITUD QUE LES HICIERON DE INFORMACIÓN LA HICIERON DE MANERA PERSONAL A CADA UNO DE USTEDES Y PUES LE QUEDA CLARO QUE ELLOS NO RESPONDIERON, ELLA SI RESPONDIÓ, AQUÍ ESTA SU ACUSE ELLA LE DIO RESPUESTA A LA PARTE ACTORA LO MANDO A LA CALLE MATAMOROS NO. 211 FUE RECIBIDO Y POR LO TANTO NO INCURRE EN NINGUNA NEGATIVA FICTA DE SU PARTE, ESA FUE UNA SOLICITUD PERSONAL QUE TENIA QUE CONTESTAR DE MANERA PERSONAL, YA USTEDES SE HARÁN CARGO CADA UNO DE ESTE ASUNTO EN ESPECIFICO Y EL ASUNTO DE RECLAMACIÓN, YA LES INDICO EL LIC. CUEVA TIENE QUE AGOTARSE, SE TIENE QUE AGOTAR LA INSTANCIA LO CUAL LES VA A LLEVAR ALGUNOS MESES QUE YA NO LES TOCARA A ESTA ADMINISTRACIÓN SINO A LA SIGUIENTE PERO SE LE ESTA DANDO SEGUIMIENTO.

LA **REGIDORA C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA**, HACE EL COMENTARIO DE QUE SIGUEN IGUAL ¿EN QUE CONSISTE EL RECLAMO? DEL ASUNTO DE RECLAMACIÓN NO LES DIERON RESPUESTA, LA SÍNDICO DICE NO TENER EL DOCUMENTO, PERO ESTA COMO REPRESENTANTE LEGAL A ESTAS ALTURAS NO PUEDE DECIR QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, ENTONCES ES RESPONSABLE ELLA ES REPRESENTANTE LEGAL Y ELLA TIENE LA RESPONSABILIDAD DE DECIRLES EN QUE CONSISTE EL RECLAMO.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, MANIFIESTA QUE PARA EFECTOS DE DELIBERACIÓN Y QUE LE AYUDEN A ENCUADRAR UN PUNTO DE ACUERDO, ¿EXISTIÓ ALGUNA PROPUESTA?

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO**, COMENTA QUE ELLA SOLICITÓ UNOS MINUTOS DE RECESO PARA ORGANIZAR EL ACUERDO PERO CON LA INFORMACIÓN QUE LES DIERA EL LICENCIADO, ¿CÓMO VA DIRIGIDO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN? SOBRE ESO PIDIÓ LOS 10 MINUTOS Y NO LES DIO SOBRE QUE VA DIRIGIDO, ¿QUÉ ES LO QUE PIDE EL AYUNTAMIENTO? ¿QUÉ SOLICITA EL AYUNTAMIENTO? O LAS PARTES DEMANDADAS EN ESTE RECURSO DE RECLAMACIÓN, ES LO QUE SOLICITÓ LO CUAL NO SE INFORMO PARA PODER ASÍ DELIBERAR Y TOMAR UN ACUERDO EL AYUNTAMIENTO.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, VUELVE A PREGUNTA ¿NO HAY NINGUNA PROPUESTA PARA DELIBERAR? PUNTOS DE ACUERDO.

EL **REGIDOR C. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ**, DICE QUE SI NECESITAN ESA RESPUESTA QUE ESTA SOLICITANDO LA REGIDORA EMA, ASÍ COMO SE LE ESTA SOLICITANDO A LA SINDICO COMO REPRESENTANTE LEGAL OBLIGATORIEDAD TIENE DARLES ESA RESPUESTA, NECESITAN QUE SE LES APOYEN CON LA RESPUESTA DE SABER EN QUE CONSISTE EL RECLAMO PODER ELLOS DELIBERAR.





EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, MANIFIESTA QUE EL LES INVITA PARA QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE ALGUIEN DE DAR RESPUESTA SI ES PARA ALGUIEN EN ESPECIFICO DE LO CONTRARIO QUEDA ABIERTO NO HAY OBLIGATORIEDAD DE DAR RESPUESTA.

LA **REGIDORA C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA**, REFIERE QUE ELLA DICE QUE AQUÍ LA QUE DEBE DE RESPONDER ES LA SINDICO COMO REPRESENTANTE LEGAL.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, INSISTE SI ALGUIEN DESEA PREGUNTAR EN ESPECIFICO DEBE DE SER ALUSIÓN PERSONAL Y PREGUNTA DIRECTA.

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO**, SOLICITA QUE SEA QUE LES RESPONDA SEA EL LIC. CUEVA POR LA INFORMACIÓN QUE LES HA ESTADO DANDO, QUE SEA EL QUIEN LES DIGA ¿COMO VA DIRIGIDO ESE RECURSO DE RECLAMACIÓN? PARA PODER DAR ELLOS UNA DELIBERACIÓN.

EL **ASESOR JURÍDICO LIC. SALVADOR CUEVA ARANDA**, RESPONDE QUE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN SON RAZONAMIENTO TÉCNICO JURÍDICOS TENDIENTES A DESVIRTUAR LA ARGUMENTACIÓN DEL MAGISTRADO DE LA 2ª SALA AL EMITIR SU RESOLUCIÓN, CON TODO GUSTO SI USTEDES SE ESPERAN UN MOMENTO AHORITA PIDE QUE LES SAQUEN COPIAS AL RECURSO PARA HACERLES ENTREGA DE UNA COPIA DE ESE RECURSO PROPIAMENTE Y DE LOS ARGUMENTOS QUE SE ESTÁN MANDANDO, AHORA BIEN EN LO MEDULAR ELLOS CONCLUYERON QUE EL ASUNTO ESPECÍFICAMENTE NO ES COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SINO DEL TRIBUNAL BUROCRÁTICO, ESTE ASUNTO LO VAN A TENER QUE RESOLVER EN BASE A SU DOCUMENTACIÓN EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EL PLENO LO COMPONEN 5 MAGISTRADOS, ELLOS TIENEN PLENO CONOCIMIENTO DE QUE 2 MAGISTRADOS YA SE HAN PRONUNCIADO EN RESOLUCIONES UNA DE ELLAS INCLUSO FUE UNA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NOSOTROS DE ESE CRITERIO, FUE EL ASUNTO DE LA DIRECTORA DE LA MUJER DONDE EL ASUNTO TAMBIÉN SE EMPEZÓ A MANEJAR EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y HUBO UNA MAGISTRADA QUE SE PRONUNCIÓ DICHIENDO QUE EL ASUNTO NO ES COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA SINO DEL TRIBUNAL BUROCRÁTICO, LA PARTE ACTORA SE INCONFORMO Y TODAVÍA PROMOVÍ DEMANDA DE AMPARO, EL RECURSO SON ARGUMENTACIONES JURÍDICAS FUNDAMENTALMENTE, PERO CON TODO GUSTO SE LOS HACE LLEGAR.

EL **REGIDOR ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ**, HACE UNA PREGUNTA AL LIC. CUEVA ¿CUÁL SERIA EL OBJETIVO DE TRASLADAR ESTE RECURSO AL TRIBUNAL?

EL **ASESOR JURÍDICO LIC. SALVADOR CUEVA ARANDA**, RESPONDE QUE ES QUE TIENE MUCHÍSIMA TRASCENDENCIA, PORQUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESTA RESOLVIENDO EN RESOLUCIÓN CONDENAR AL MUNICIPIO AL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS Y TODAS LAS PRESTACIONES QUE RECLAMÓ, SI ES COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL PEOR DE LOS ESCENARIOS SI SE REDUNDARA AHÍ EL ASUNTO Y EL MUNICIPIO LO PERDIERA LA CONDENA SERIA PAGO DE SALARIOS CAÍDOS, EN EL EVENTO DE QUE PERDIERA EL ASUNTO PERO INCLUSO TODAVÍA ESTA ABIERTO, ENTONCES PUES PARECE QUE NO PERO SI ESTE ASUNTO YA HA DURADO TANTO TIEMPO QUE NO NOS ESPEREMOS 4 MESES QUIZÁS ELLOS ESTIMAN QUE PUDIERA REVOCARSE, PORQUE LO QUE ESTÁN PRETENDIENDO ES QUE SE REVOQUE LA RESOLUCIÓN Y EVIDENTEMENTE ESTO SI ES ASÍ EL ASUNTO QUEDARÍA SIN EFECTO, LA SENTENCIA Y EL ASUNTO SE TURNARÍA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA INICIAR APENAS EL ASUNTO DE NATURALEZA DE ÍNDOLE LABORAL QUE NO SE HA HECHO NI SIQUIERA UN JUICIO INICIAL.

LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA** HACE UNA CORRECCIÓN NADA MAS PARA QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS, MAS BIEN SE TURNARÍA AL TRIBUNAL BUROCRÁTICO NADA MAS QUE LO MENCIONO QUE SALDRÍA DEL ADMINISTRATIVO PARA IRSE AL ADMINISTRATIVO, SALDRÍA DEL ADMINISTRATIVO Y SE IRÍA AL BUROCRÁTICO PARA QUE SE DÉ AHÍ LA RESOLUCIÓN.

EL **REGIDOR ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ** MANIFIESTA QUE QUIERE HACER NOTAR LA PASIBILIDAD DE LA SINDICO EN CUESTIÓN DE TODO ESTO DE QUE HAY COSAS QUE SI TIENE CONOCIMIENTO PORQUE LAS HA ESTADO NOMBRANDO TIENE LA PASIVIDAD DE DEFENDER AL MUNICIPIO Y NO SABER REALMENTE LO QUE ESTA HACIENDO EL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA PODER BUSCAR UN IMPACTO MENOR HACIA EL MUNICIPIO.

LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, RESPONDE QUE- PUES NO SABE QUIEN ES AQUÍ EL REGIDOR PARA EMITIR UNA OPINIÓN DE PASIBILIDAD O BIEN SI SE TRATA DE UN INSULTO HACIA SU PERSONA, SABE EL TRABAJO QUE HA REALIZADO CON MUCHO ORGULLO SE LOS HA DICHO SE VA CON LA CARA EN ALTO, CAMBIO DE CARGO, SE HA HECHO EL MEJOR DE LOS TRABAJOS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, LA PASIBILIDAD LE SORPRENDE DE TODOS USTEDES YA QUE LES COMENTO QUE DESDE ENERO DE 2019 Y MARZO DE 2019 PUES SE PRONUNCIARON EN CONTRA DE CONVENIR ESTE ASUNTO, HE AHÍ PUES EL DESINTERÉS Y LA PASIVIDAD QUE HAN DEMOSTRADO DURANTE TODA ESTA ADMINISTRACIÓN VERDAD Y HA SIDO MUY CLARA, PUES SI LO TOMA COMO OFENSA PORQUE PUES NO ES EL QUIEN PARA ARGUMENTAR SI HA HECHO UN BUEN O UN MAL TRABAJO, QUE SEA LA CIUDADANÍA QUIEN LO DEFINA.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, HACE MOCIÓN DE ORDEN A LA SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA EN DIRECCIONARSE AL TEMA.

LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, MANIFIESTA QUE PUES PRIMERO HAY QUE PONERLO A EL EN SU PAPEL.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, QUIERE COMENTAR QUE NO SE HA VERTIDO UNA PROPUESTA PARA QUE PUEDA HABER UN PUNTO DE ACUERDO, EN PUNTO DE ACUERDO TIENE QUE VERTER EN UNA COSA O EN OTRA.

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO**, SEÑALA QUE LO SOLICITÓ CUANDO HIZO SU APORTACIÓN, QUE NECESITABA DESPUÉS PEDIR 10 MINUTOS PARA PODER LLEGAR A UN PUNTO DE ACUERDO, LO COMENTO EN SU PARTICIPACIÓN ANTERIOR.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA** MANIFIESTA QUE SE AUTORIZA UN RECESO DE 10 MINUTOS.

5. AnbroCaro  
S. J. J.  
67  
Paloma Simental R.  
C. J.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, REFIERE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA UN RECESO DE 10 MINUTOS SON LAS 14:15 HORAS Y SE RETOMA ESTA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO A LAS 14:25 HORAS.-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, MANIFIESTA QUE POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SE REANUDA ESTA SESIÓN SE ESTA DESAHOGANDO EL PUNTO NO. 4 QUE ES ASUNTO REFERENTE AL EXPEDIENTE 174/2DA. SALA/2018.-----

LA REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO, MANIFIESTA QUE DE ACUERDO A LO DICHO POR LA SÍNDICO Y EL LIC. CUEVA QUIENES LES HAN DADO LA INFORMACIÓN Y CON LA DOCUMENTACIÓN YA AQUÍ QUE LES HIZO LLEGAR EL AUTORIZADO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, SU PROPUESTA ES QUE SE AGOTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE SE LES HIZO ENTREGA AHORITA, QUE YA LO HAN REVISADO PERO PARA DARLE SEGUIMIENTO.-----

ACUERDO.- EN RELACIÓN AL ASUNTO REFERENTE AL EXPEDIENTE 174/2DA. SALA/2018SE APRUEBA QUE SE AGOTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN PROMOVIDO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL 12 DE AGOSTO DE 2021. SE APRUEBA CON 5 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI Y C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA.

#### 5. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESENTE ENTREGA-RECEPCIÓN 2021.-----


EN RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESENTE ENTREGA-RECEPCIÓN 2021, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, MANIFIESTA DE ACUERDO AL OFICIO QUE EMITE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CUAL DA LECTURA: "EN APEGO DE LA NORMATIVA APLICABLE PARA EL PROCESO ENTREGA-RECEPCIÓN SE PROPONE AL H. AYUNTAMIENTO Y A LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL 2018-2021 LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES PARA EL PRESENTE PROCESO: 1.- QUE EL DIRECTOR O TITULAR DE ÁREA SE HAGA PRESENTE EL 10 DE OCTUBRE DEL 2021 A LA ENTREGA DE SU ÁREA, UNA VEZ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO ENTRANTE DEL NUEVO TITULAR, 2.- CONVOCAR A TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL A LA ENTREGA RECEPCIÓN EL 10 DE OCTUBRE, 3.- QUE EN RELACIÓN AL INVENTARIO DE BIENES SE CONSIDERE COMO BASE EL QUE FUE ENTREGADO POR LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018, AGREGANDO LOS NUEVOS BIENES ADQUIRIDOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, 4.- EN CUANTO A LAS LIBERACIONES DE LAS Y LOS DIRECTORES DE ÁREA, SE PODRÁ LIBERAR UNA VEZ CONCLUIDA SATISFACTORIAMENTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y DECLARACIÓN FINAL Y 5.- PARA LA LIBERACIÓN DE CHEQUE FINIQUITO LA TESORERÍA MUNICIPAL CONSIDERARÁ COMO REQUISITO QUE EL EXFUNCIONARIO PRESENTE LA LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE MANIFESTADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN 2021. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 7 VOTOS.-----

#### 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MOISÉS GUERRERO LARA, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

  
C. MOISÉS GUERRERO LARA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

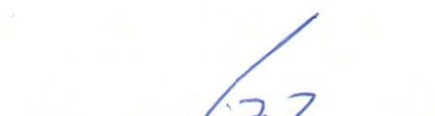
  
C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA.  
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO.  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

  
ING. JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGÓN.  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI.  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA.  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

  
ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ.  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio de Apaseo el Grande  
Jardín Hidalgo 105, Zona Centro  
Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160  
Tel. (413) 1582005  
[apaseoelgrande.gob.mx](http://apaseoelgrande.gob.mx)



